	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	

1. INFORMACIÓN GENERAL			FECHA DE ELABORACIÓN		
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA		DIA	MES	AÑO
ORDENADOR DEL GASTO	ELMER TAMAYO JAIMES		18	12	2025
Servicios	Bienes	Otro	PLAN DE ADQUISICIÓN		
X			ADICIÓN PLAN DE ADQUISICIÓN		X

2. ANÁLISIS DEL MERCADO Y/O SECTOR PROCESO DE CONTRATACION MENOR CUANTIA

2.1 ANTEDECENTES NORMATIVOS, MODALIDAD DE SELECCIÓN Y PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia de 1991, modificado por el Artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009, consagra que "la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley".

En consonancia con este mandato constitucional, el Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) define la salud como un "estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades". Esta definición resalta el carácter integral de la salud y sustenta la necesidad de garantizar servicios que promuevan, protejan y recuperen dicho estado de bienestar en la población, lo cual se constituye en un deber irrenunciable para el Estado colombiano.

El artículo 11 de la Constitución Política de Colombia consagra el derecho a la vida como fundamento del Estado. La Corte Constitucional, en múltiples sentencias (entre ellas la T-260 de 2012 y la T-533 de 2022), ha señalado que la inseguridad alimentaria en contextos de emergencia constituye una amenaza directa a este derecho, particularmente cuando afecta a la primera infancia. Los procesos de contratación bien estructurados, con mecanismos de ejecución ágil y entrega a todo costo, traducen este mandato constitucional en acciones concretas y efectivas sobre el terreno en un contexto de frágil presencia estatal, donde los servicios básicos (incluyendo la cadena de suministro humanitario) son intermitentes o inexistentes. Un contrato público sólido, con cláusulas claras de cobertura geográfica, logística y tiempos de entrega, permite compensar las deficiencias estructurales del territorio y asegurar que la respuesta humanitaria no dependa de la voluntad discrecional, sino de un compromiso contractual vinculante y verificable.

Que, el Artículo 13 de la Constitución Política de Colombia establece que "(...) El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Asimismo, la Ley 100 de 1993, que establece el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), en su Artículo 195 regula el régimen jurídico aplicable a las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), señalando que estas son entidades descentralizadas, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. En particular, el numeral 6 del mismo artículo dispone que en materia contractual las E.S.E. se regirán por el derecho privado, salvo en los aspectos específicamente regulados por la ley, los cuales se orientan bajo principios de eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad.

No obstante, en razón a la naturaleza jurídica de la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA, y conforme a lo dispuesto en su Estatuto de Contratación, Acuerdo 004 de 2014, se adoptan disposiciones específicas que complementan y desarrollan el régimen privado, ajustándose a su misión institucional y a la necesidad de garantizar la prestación continua y oportuna de los servicios de salud. Dicho estatuto ha sido regulado y actualizado mediante los siguientes actos administrativos:

- Acuerdo No. 007 de noviembre de 2022, por medio del cual se modifican disposiciones contractuales para adecuarlas a los principios de transparencia y eficiencia en la contratación estatal.
- Acuerdo No. 22 de 29 de noviembre de 2024, que introduce ajustes en los procedimientos de selección de contratistas, con el fin de fortalecer la competitividad y garantizar la adecuada ejecución de recursos públicos.
- Resolución 0050 del 21 de enero de 2025, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 096 DE 2021 Y SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES"*, consolidando un marco normativo que regula las modalidades de selección aplicables en el régimen especial de contratación de la E.S.E.

El proceso de selección y la relación contractual a suscribir se regirán bajo los principios fundamentales establecidos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), tales como:

- Eficiencia: Garantizar el uso óptimo de los recursos disponibles para la prestación de servicios de salud.
- Universalidad: Asegurar el acceso a los servicios de salud a toda la población sin discriminación alguna.
- Solidaridad: Promover la equidad en el acceso a los servicios de salud, priorizando las necesidades de la población vulnerable.
- Integralidad: Proveer servicios de salud que cubran todas las fases de la atención, desde la promoción hasta la recuperación.
- Unidad y Participación: Articular los diferentes niveles de atención en salud y fomentar la participación de la comunidad en la gestión de los servicios.
- Eficacia y Calidad: Garantizar resultados positivos en la salud de la población, conforme a estándares de calidad establecidos.

Estos principios se complementan con los de eficiencia, transparencia y responsabilidad, aplicables a la contratación estatal, y aseguran la auto-sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector, conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993.

El proceso de selección y adjudicación se realizará a través de la plataforma SECOP II, bajo el Módulo: Régimen Especial Con Ofertas, conforme a los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP – CCE). Esta plataforma permite la trazabilidad y transparencia del proceso, asegurando el cumplimiento de los principios de publicidad y acceso a la información pública.

Conforme a lo anterior, según lo dispuesto en el Estatuto De Contratación y atendiendo a la naturaleza jurídica de la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, en razón a la atención de emergencias para la atención complementaria a través de raciones alimentarias a la población beneficiaria del departamento Norte de Santander acudirá al procedimiento de contratación dispuesto en el artículo 20 numeral 20.1.2 que dispone *"20.1.2. Contratos de Menor Cuantía. Cuando se trate de un contrato cuyo valor supere la mínima cuantía y sean inferiores o iguales a 1500 (SMLMV), caso en el cual la Empresa Social del Estado Hospital Emiro Quintero Cañizares, INVITA A OFERENTES, haciendo conocer su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o contratar un servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan, para lo cual adelantara lo siguiente: 1. Se realizarán estudios previos donde se describe: i) la necesidad; ii) el objeto a contratar y su alcance; iii) las obligaciones generales y especificas del futuro contratista. iv) especificaciones o productos entregables) v) las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución (Cuando se requiera) vi) Plazo de ejecución. vii) La forma de pago vii) análisis técnico (Cuando se requiera); ix) análisis económico y x) distribución de riesgos. xi) Supervisión. Así mismo, se incluirá el fundamento del mecanismo de selección. 2. Se elaboran los parámetros de contratación donde se establezcan los requisitos para participar, las actividades, bienes o servicios a prestar y los criterios de evaluación, para escoger al futuro contratista. 3. Se realizará una invitación publica a presentar oferta con la publicación de dos (2) días hábiles, en la página web de Colombia compra eficiente (Secop II). 4. El Hospital efectuara las evaluaciones y estudios comparativos y seleccionara al contratista mediante acto administrativo motivado. 5. Se suscribirá el correspondiente contrato con formalidades plenas. 6. Se constituirá las respectivas pólizas y/o garantías conforme a los requerimientos previamente efectuados.".*

Ahora bien, en mérito de lo expuesto, se acudirá al mecanismo de selección denominado contratación MENOR CUANTIA y estará sujeto a la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común, específicamente en lo relacionado con:

Modificación Unilateral: La entidad contratante se reserva la facultad de modificar unilateralmente el contrato en aspectos relacionados con su ejecución y cumplimiento, con el fin de garantizar la prestación continua y eficiente de los servicios de salud. Esta potestad se ejercerá cuando existan razones de interés público o social, conforme a lo previsto en el Estatuto De Contratación y a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la E.S.E. La modificación se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, respetando el equilibrio económico del contrato.

Interpretación Unilateral: La E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES podrá interpretar unilateralmente las cláusulas contractuales cuando se presenten dudas o divergencias sobre su alcance o aplicación, con el propósito de asegurar la correcta ejecución del objeto contractual y garantizar el interés general. Esta facultad se ejercerá mediante acto administrativo fundamentado en criterios de razonabilidad y proporcionalidad, sin afectar derechos adquiridos por el contratista.

Terminación Unilateral: La entidad podrá dar por terminado unilateralmente el contrato cuando se presenten situaciones que afecten gravemente el interés público o la continuidad de los servicios de salud, tales como incumplimientos graves por parte del contratista, fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite la ejecución del contrato, o necesidades excepcionales de interés general. La terminación unilateral se efectuará mediante acto administrativo motivado, garantizando el derecho de defensa y contradicción del contratista.

Caducidad del Contrato: La cláusula de caducidad será aplicable cuando el incumplimiento grave y reiterado del contratista afecte de manera directa la ejecución del contrato o comprometa la prestación de los servicios de salud en condiciones de eficiencia, continuidad y calidad. La declaratoria de caducidad se adoptará mediante acto administrativo motivado, previa investigación administrativa que garantice el derecho al debido proceso.

Estas cláusulas excepcionales se aplican en virtud de los principios de prevalencia del interés general, eficiencia y responsabilidad en la contratación estatal, así como de las disposiciones del Estatuto de Contratación, el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES y demás normativas vigentes.

En todos los casos, la E.S.E. velará por el restablecimiento del equilibrio económico del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, en el Código Civil y en el Estatuto Contractual Administrativo, garantizando el principio de buena fe contractual.

Que la Ley 1438 de 2011 establece que las ESE deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social. En cumplimiento de lo anterior se expidió la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá la actividad contractual, modificada por la Resolución 1440 de 2024.

Que la contratación que se busca realizar esta definida en el Estatuto de Contratación y los actos administrativos por medio se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 54004552025, suscrito entre la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, mediante el cual se desarrolla el Servicio de Recuperación Nutricional en el Hogar, orientado a prevenir y atender de manera integral la desnutrición en niños y niñas menores de cinco años y mujeres gestantes, se hace necesario establecer un mecanismo contractual que asegure eficiencia, oportunidad y capacidad de respuesta inmediata ante las necesidades alimentarias identificadas en el territorio. Este convenio contempla dos líneas presupuestales esenciales: la primera, destinada a atender hasta 1.500 usuarios priorizados de acuerdo con los criterios definidos en la Guía del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición; y la segunda, dirigida a la atención de emergencias provocadas por desplazamientos, situaciones humanitarias o cualquier circunstancia que afecte la seguridad alimentaria de las familias atendidas durante su ejecución.

El día 10 de diciembre de la presente anualidad el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF modificó el convenio interadministrativo N° 54004552025 adicionando la suma de cuatro mil treinta y nueve millones setecientos ochenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos M/cte ($4.039.782.961,00), teniendo en cuenta las necesidades que se han identificado

en el territorio desde los diferentes Entes Territoriales e institucionalidad, inclusive desde las Unidades Móviles de Protección del ICBF, donde se presentan familias víctimas de desplazamiento con inseguridad alimentaria, y en el marco de la obligación contractual del convenio que reza: "(...) Suministrar y distribuir la complementación alimentaria del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición en los municipios del Departamento conforme a las instrucciones del ICBF (...)", se orienta a la Dirección Regional para que realice una adición presupuestal que permita la adquisición y compra de hasta 9.881 raciones alimentarias de emergencia, para entrega según demanda. De este total de raciones, 2.000 deberán ser entregadas a las familias priorizadas atendidas en el marco de los servicios de la Dirección de Familias y Comunidades.

El marco del Convenio Interadministrativo No. 54004552025 entre la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), se hace imperativo garantizar la disponibilidad inmediata de Raciones Familiares para Preparar (RFPP) destinadas a atender emergencias humanitarias derivadas del conflicto armado en los municipios de Ocaña, convención, Abrego, El Carmen, Tibú, El Tarra, San Calixto, Teorama y Hacarí, en el departamento de Norte de Santander. Estas localidades, ubicadas en la subregión del Catatumbo, constituyen históricamente uno de los epicentros más complejos del conflicto armado en Colombia, marcado por una alta concentración de hechos victimizantes, presencia de actores armados ilegales, y una persistente inseguridad alimentaria que afecta de manera desproporcionada a niños y niñas menores de cinco años y a mujeres gestantes.

El Departamento Norte de Santander, y en particular la zona del Catatumbo, ha sido escenario recurrente de dinámicas de violencia estructural ligadas al control territorial por parte de grupos armados al margen de la ley, incluyendo disidencias de las FARC, el ELN y estructuras paramilitares emergentes. De acuerdo con el Registro Único de Víctimas (RUV), al corte de 2024, el departamento acumula más de 460.000 víctimas del conflicto armado, de las cuales el 38 % corresponden a hechos ocurridos en la subregión del Catatumbo. En este contexto, los municipios de Tibú, El Tarra, San Calixto, Teorama y Hacarí concentran tasas de victimización significativamente superiores al promedio nacional: solo entre 2016 y 2023, se registraron más de 25.000 casos de desplazamiento forzado, más de 1.200 homicidios, y cientos de amenazas colectivas e individuales contra líderes comunitarios, agricultores y mujeres cabeza de hogar.

Estas dinámicas de violencia no solo generan rupturas en los tejidos sociales y productivos, sino que también interrumpen los sistemas locales de abastecimiento alimentario, limitan el acceso a servicios de salud y nutrición, y exponen a la población civil a condiciones extremas de precariedad. En particular, las situaciones de desplazamiento forzado, asedio territorial y amedrentamiento comunitario (frecuentes en estos municipios) provocan desplazamientos internos masivos o individuales, muchas veces hacia zonas urbanas no preparadas para absorber la demanda de servicios básicos. Como consecuencia, las familias pierden sus medios de subsistencia, sus huertas, sus animales y su capacidad de acceder a alimentos dignos y nutritivos, lo que desencadena un riesgo inminente de inseguridad alimentaria y desnutrición aguda, especialmente en los grupos más sensibles: niños menores de cinco años y mujeres en estado de gestación.

La desnutrición en la primera infancia tiene consecuencias irreversibles en el desarrollo físico, cognitivo y emocional de los menores, con impactos a largo plazo en su capacidad de aprendizaje, productividad y calidad de vida. Por su parte, la desnutrición materna incrementa significativamente los riesgos de parto prematuro, bajo peso al nacer y mortalidad materno-infantil. En este sentido, la intervención nutricional inmediata a través de complementación alimentaria de emergencia no es solo una medida de asistencia humanitaria, sino un imperativo ético y legal enmarcado en los principios constitucionales de protección integral de la infancia, derecho a la vida digna, y garantía del interés superior del niño, así como en los compromisos internacionales del Estado colombiano en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario.

Los Niños y niñas menores de cinco años y mujeres en gestación son poblaciones prioritarias en todo protocolo humanitario, debido a su alta vulnerabilidad fisiológica. La contratación de RFPP no es un gasto ordinario, sino una intervención de protección diferencial que previene daños irreversibles en el desarrollo humano. En zonas donde el acceso a servicios de salud y nutrición es limitado, esta provisión alimentaria puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte, o entre un desarrollo pleno y una vida marcada por secuelas irreversibles. Es así como realizar procesos de contratación pública con enfoque humanitario y sensibilidad territorial del Convenio no es una mera obligación administrativa: es una expresión concreta del deber del Estado de proteger a sus ciudadanos más vulnerables en los contextos más adversos. Garantizar la disponibilidad inmediata, la cobertura total y la calidad nutricional de las raciones a través de mecanismos contractuales ágiles y responsables constituye una acción ética, legal y estratégica para la construcción de paz, la restauración de derechos y la dignificación de la vida en el Catatumbo.

Es importante señalar que el ICBF ha definido una estructura de costos oficial que establece un valor máximo permitido para la adquisición de cada Ración Familiar para Preparar (RFPP). Esta estructura es de obligatorio cumplimiento y constituye el parámetro técnico y financiero que garantiza la transparencia, suficiencia nutricional, pertinencia y racionalidad del gasto público asociado al suministro de complementos alimentarios. En concordancia con lo anterior, y considerando la necesidad de fortalecer la capacidad institucional para responder de manera ágil y eficiente a las solicitudes que el ICBF realice durante la vigencia del convenio, se identifica como indispensable la celebración de un contrato de carácter macro, bajo una modalidad de monto agotable, que permita realizar adquisiciones de complementos alimenticios únicamente en función de los requerimientos emitidos por la supervisión del ICBF.

La modalidad compromete cantidades predeterminadas, sino que habilita al proveedor seleccionado para realizar entregas ajustadas a la demanda real que reporte el ICBF. De esta manera, el contrato se convierte en un instrumento flexible que garantiza oportunidad, continuidad operativa y capacidad de respuesta inmediata, evitando retrasos administrativos o procesos repetitivos de contratación que podrían afectar la atención a las familias más vulnerables. Adicionalmente, y considerando las condiciones geográficas del departamento y la dispersión de las comunidades atendidas, es indispensable que este contrato contemple la entrega de las raciones a todo costo, es decir, que el valor de cada RFPP incluya el costo de transporte, distribución y entrega efectiva en cualquier zona de Norte de Santander, independientemente de su accesibilidad, ruralidad o distancia. De esta manera se asegura que las raciones lleguen sin barreras logísticas y dentro de los tiempos definidos por el ICBF.

La formalización de este contrato responde a la necesidad de garantizar disponibilidad inmediata de alimentos para el manejo de emergencias, mitigar riesgos de inseguridad alimentaria, asegurar la continuidad del modelo operativo descrito en la guía, proteger los derechos fundamentales de la niñez y madres gestantes en este sentido la supervisión del ICBF determino la necesidad de adquirir 3604 raciones alimentarias y la distribución de las mismas, alineándose así con los principios de eficiencia, transparencia, oportunidad y pertinencia que rigen la ejecución del convenio. Por lo anterior, la estructuración de un contrato con entregas a todo costo y orientado exclusivamente a suplir las solicitudes formales del ICBF, se constituye en una medida técnica y administrativa necesaria para garantizar la adecuada ejecución del Convenio Interadministrativo No. 54004552025 y para fortalecer la capacidad institucional de respuesta ante situaciones de vulnerabilidad alimentaria en el departamento de Norte de Santander y en cumplimiento de la comunicación de fecha 12 de diciembre de la presente anuliadad remitida por la supervisión contractual donde requiere la entrega de raciones alimentarias para los municipios de Tibu, Abrego, hacari, el Carmen, convención, Ocaña, san Calixto y teorama.

4. OBJETO CONTRACTUAL

	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	

SUMINISTRO DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA MEDIANTE RACIÓN FAMILIAR PARA PREPARAR (RFPP), DESTINADA A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO Nro. 54004552025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF Y LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

5. DESCRIPCION Y/O ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En desarrollo del objeto contractual, el Contratista se obliga a suministrar y entregar las Raciones Familiares para Preparar (RFPP) destinadas a la atención de las familias previamente referidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, en el marco del Convenio No. 54004552025, en los municipios de Ábrego, Convención, El Carmen, Hacarí, La Playa, Ocaña, San Calixto, Teorama, así como en los componentes "Tibú Campesinado" y "Tibú Étnico", conforme a los puntos, definidos por el ICBF.

MUNICIPIO	ZONA GEOGRÁFICA	LUGAR DE ENTREGA	Nro. DE FAMILIAS
ABREGO	1.CASCO URBANO ABREGO/ SOLTADERO	SEDE ANTIGUA ESCUELA SIMÓN BOLIVAR/BARRIO LA VICTORIA.	100
	2. CAPITAN LARGO	ESCUELA DE CAPITAN LARGO	100
	3- CORREGIMIENTO CASITAS	CASA DEL REPRESENTANTE LEGAL DON ALIRIO ORTEGA	86
	4- CORREGIMIENTO LA PAZ	ESCUELA DE PALMIRA	70
	5- CORREGIMIENTO UNIÓN CAMPESINA	CASA DEL LÍDER O PRESIDENTE DE LA VEREDA EL GUAMAL	70
	6- CORREGIMIENTO LA MARÍA	ESCUELA DEL CASTILLO	80
	7-CORREGIMIENTO EL CHORRO	ESCUELA DE LA VEREDA SAN JAVIER	80
CONVENCIÓN	1. CORREGIMIENTO LAS MERCEDES.	SALÓN COMUNAL LLANO GRANDE.	133
	2. VEREDA LA VEGA.	SALÓN COMUNAL VEREDA LA VEGA.	217
EL CARMEN	1- VEREDA CULEBRITAS.	SALÓN COMUNAL CULEBRITAS	43
	2-VEREDA GUAMALITO.	POLIDEPORTIVO JUAN XXII	106
	3-VEREDA VEGAS DE AGUILAR.	SALÓN COMUNAL VEREDA LAS VEGAS.	40

	4-VEREDA SANTA INÉS .	SALÓN COMUNAL SANTA INÉS.	128
	5-VEREDA EL CERRO	ESTACION DEL CERRÓ	33
HACARI	1. VEREDA MARTINEZ LA PELOTA.	ESCUELA RURAL E LA VEREDA (SAN SEBASTIAN)	120
	2. VEREDA AGUA BLANCA.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MESITAS DE AGUA BLANCA.	120
	3. VEREDA ASTILLEROS.	INSTITUCION EDUCATIVA SEDE ASTILLEROS	120
LA PLAYA	1- ASPACICAS	POLIDEPORTIVO ASPACICAS	250
OCAÑA	1-CASCO URBANO OCAÑA.	CENTRO ZONAL OCAÑA	60
SAN CALIXTO	1- VISTA HERMOSA	ESCUELA DEL SECTOR	64
	2- LAGUNITAS	ESCUELA DEL SECTOR	64
	3- ALGARROBOS	ESCUELA DEL SECTOR	60
	4- SAN JOSE	ESCUELA DEL SECTOR	62
TEORAMA	1-CASCO URBANO.	POLIDEPORTIVO CASCO URBANO.	200
	2-CORREGIMIENTO SAN PABLITO.	ESCUELA DE LA VEREDA SAN PABLITO	200
TIBU CAMPESINADO	1- CORREGIMIENTO PACHELLI	SALON COMUNAL ASOJUNTAS	200
	2- CORREGIMIENTO GABARRA	SALON COMUNAL ASOJUNTAS	250
	3- CORREGIMIENTO CAMPO DOS	SALON COMUNAL ASOJUNTAS	250
TIBU ETNICO	1- TIBÚ CASCO URBANO	CASA DE GOBIERNO ÑATUBAIYIBARI	250
	2- TIBÚ CASCO URBANO	POLIDEPORTIVO IDEMA YUKPA	48
TOTAL			3604

Especificaciones de las raciones familiares complementarias a entregar conforme a la guía nutricional establecida por el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF así:

conflicto, se fortalece la capacidad institucional de respuesta humanitaria, se mitigan los riesgos de inseguridad alimentaria y se asegura la oportunidad, pertinencia y continuidad del servicio en los momentos más críticos.

En síntesis, este proceso de contratación constituye una herramienta estratégica para traducir el compromiso del Estado con la vida digna en acciones concretas, en un territorio donde la emergencia no es la excepción, sino la norma. Su correcta ejecución será determinante para que, frente a una crisis provocada por la violencia, ninguna familia quede desprotegida y ningún niño o niña pierda su derecho a una nutrición segura y adecuada.

12.2 INTRODUCCIÓN

El presente estudio de Sector incluye los apartados de marco normativo y metodológico, análisis de población, factores contextuales, análisis de identificación de riesgos en la zona de impacto, así como una estimación del impacto social esperado, en términos de seguridad alimentaria, fortalecimiento económico local y equidad territorial. Así las cosas, para que pueda establecerse un proceso contractual como el presente, se hace indispensable contar con un análisis de sector que identifique las diferencias territoriales, demográficas y logísticas entre los municipios beneficiarios del convenio, de manera que la contratación del suministro y distribución de las raciones pueda adaptarse a las condiciones reales del terreno.

La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (CCE-EICP-GI-18) define que este tipo de análisis debe abordar la demanda poblacional, oferta local, condición del mercado, estructura de precios, accesibilidad territorial y riesgos estratégicos. Además, el componente de compra local es fundamental para promover el desarrollo productivo territorial y la sostenibilidad del proyecto. Las normas nacionales (Ley 2046 de 2020, Decreto 248 de 2021) establecen incentivos para que al menos el 30 % de los productos provenga de productores locales. En ese sentido, el ICBF ya ha aprobado una minuta para proveedores de la Provincia de Ocaña, lo cual facilita cumplir dicha meta.

En conclusión, el análisis permite fundamentar técnicamente la segmentación de la contratación en dos lotes diferenciados, garantizando que los productos con ficha técnica aprobada por el ICBF se entreguen a tiempo, en condiciones de calidad, promoviendo la producción local y asegurando que cada región reciba atención adecuada a su propia realidad logística y demográfica.

12.3. OBJETO DEL ESTUDIO

Analizar las condiciones del mercado, la demanda poblacional y las particularidades logísticas que justifican la sectorización para el suministro de alimentos perecederos dentro del Convenio Interadministrativo No. 54004552025, debido a las diferencias geográficas, demográficas y operativas entre los sectores de cobertura:

MUNICIPIO	ZONA GEOGRÁFICA	LUGAR DE ENTREGA	Nro. DE FAMILIAS
ABREGO	1.CASCO URBANO ABREGO/ SOLTADERO	SEDE ANTIGUA ESCUELA SIMÓN BOLIVAR/BARRIO LA VICTORIA.	100
	2. CAPITAN LARGO	ESCUELA DE CAPITAN LARGO	100

50161509	50	5016	501615	Azucares naturales o productos endulzantes
50221001	50	5022	502210	Granos
50131700	50	5013	501317	Productos de leche y mantequilla
50221300	50	5022	502213	Harina y productos de molino
50221100	50	5022	502211	Cereales

7. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO DE SUMINISTRO

8. PLAZO DE EJECUCION

Desde la suscripción del contrato hasta el 28 de diciembre de 2025.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

La operación del convenio se desarrolla en zonas de alta complejidad geográfica y social, particularmente en el Departamento Norte de Santander.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CDP N° 809 de 31/07/2025

VALOR DEL CDP: SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($7.629.444.780)
VALOR DEL CONTRATO: MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES M/CTE ($ 1.418.786.680)

Rubro: 00O-2.4.5.01.02.01
CPC: 63393

Justificación del presupuesto estimado

De acuerdo con lo previsto en la Guía Operativa del Programa y en las obligaciones contractuales del convenio, el costo unitario de cada Ración Familiar para Preparar (RFPP) corresponde a la suma de trescientos noventa y tres mil seiscientos setenta pesos ($393.670) moneda corriente, valor que incluye la entrega puesta en sitio, conforme a los estándares logísticos definidos por el ICBF.

Con base en lo anterior, el presupuesto se determina a partir del siguiente cálculo:

- Costo unitario RFPP: $393.670
- Número de raciones solicitadas por el ICBF: 3.604
- Valor total estimado: $1.418.786.680

En consecuencia, el presupuesto oficial del contrato se fija en la suma de MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES

SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($1.418.786.680) M/CTE, valor que obedece estrictamente a la solicitud efectuada por el ICBF, en su calidad de contratante, a través de su supervisora, y resulta necesario y suficiente para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, el cumplimiento de los puntos de entrega definidos y la atención oportuna de la población beneficiaria, en el marco del Convenio No. 54004552025.

RESUMEN EJECUTIVO

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 54004552025, suscrito entre la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), se requiere garantizar una respuesta inmediata, eficaz y territorialmente inclusiva frente a las emergencias alimentarias derivadas del conflicto armado y otras contingencias humanitarias en el departamento de Norte de Santander. Este convenio tiene como eje central la implementación del Servicio de Recuperación Nutricional en el Hogar, orientado a la prevención y atención integral de la desnutrición en niños y niñas menores de cinco años y mujeres gestantes, dos poblaciones cuya protección constituye un imperativo ético, legal y de política pública.

El convenio se estructura en torno a dos líneas complementarias: por un lado, la atención programada de hasta 1.500 usuarios priorizados, seleccionados conforme a los criterios técnicos de la Guía del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición; y por otro, la atención urgente de emergencias provocadas por desplazamientos forzados, bloqueos, amenazas u otras situaciones que comprometan la seguridad alimentaria de las familias. Es en esta segunda línea donde radica la necesidad crítica que motiva el presente proceso de contratación: asegurar la disponibilidad inmediata de Raciones Familiares para Preparar (RFPP) en un territorio marcado por la imprevisibilidad, la violencia y la dispersión geográfica.

Los diez municipios beneficiarios (Tibú, El Tarra, San Calixto, Teorama, Hacarí, Ocaña, Convención, Ábrego, El Carmen y La Playa de Belén) comparten una característica estructural que los define como zonas de alto riesgo: la presencia histórica y activa de grupos armados al margen de la ley. En este contexto, las emergencias no solo son frecuentes, sino también imprevisibles en volumen, ubicación y duración, lo que exige un mecanismo contractual ágil, flexible y técnicamente robusto. Por ello, se propone la modalidad de suministro con pago por monto agotable, que fija un precio unitario por ración (conforme a la estructura de costos oficial del ICBF) y habilita al proveedor para responder exclusivamente a las órdenes reales emitidas por el ICBF, en función de la demanda verificada sobre el terreno.

Esta estrategia no solo garantiza el uso racional y transparente de los recursos públicos, al evitar compromisos presupuestales por cantidades estimadas, sino que asegura que cada ración entregada responda a una necesidad real y urgente. Además, dadas las condiciones geográficas del departamento (con comunidades rurales aisladas, vías intransitables en época de lluvias y zonas de difícil acceso), es indispensable que el valor unitario de la RFPP incluya todos los costos asociados a su operación, transporte, distribución y entrega en cualquier punto del territorio, sin exclusiones ni condicionamientos logísticos.

La formalización de este contrato no es, por tanto, un trámite administrativo, sino una medida esencial para la protección de los derechos fundamentales de la primera infancia y las mujeres gestantes en los contextos más adversos del país. Al vincular la provisión de alimentos a la supervisión técnica del ICBF y a una modalidad operativa adaptada a la realidad del

SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($1.418.786.680) M/CTE, valor que obedece estrictamente a la solicitud efectuada por el ICBF, en su calidad de contratante, a través de su supervisora, y resulta necesario y suficiente para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, el cumplimiento de los puntos de entrega definidos y la atención oportuna de la población beneficiaria, en el marco del Convenio No. 54004552025.

RESUMEN EJECUTIVO

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 54004552025, suscrito entre la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), se requiere garantizar una respuesta inmediata, eficaz y territorialmente inclusiva frente a las emergencias alimentarias derivadas del conflicto armado y otras contingencias humanitarias en el departamento de Norte de Santander. Este convenio tiene como eje central la implementación del Servicio de Recuperación Nutricional en el Hogar, orientado a la prevención y atención integral de la desnutrición en niños y niñas menores de cinco años y mujeres gestantes, dos poblaciones cuya protección constituye un imperativo ético, legal y de política pública.

El convenio se estructura en torno a dos líneas complementarias: por un lado, la atención programada de hasta 1.500 usuarios priorizados, seleccionados conforme a los criterios técnicos de la Guía del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición; y por otro, la atención urgente de emergencias provocadas por desplazamientos forzados, bloqueos, amenazas u otras situaciones que comprometan la seguridad alimentaria de las familias. Es en esta segunda línea donde radica la necesidad crítica que motiva el presente proceso de contratación: asegurar la disponibilidad inmediata de Raciones Familiares para Preparar (RFPP) en un territorio marcado por la imprevisibilidad, la violencia y la dispersión geográfica.

Los diez municipios beneficiarios (Tibú, El Tarra, San Calixto, Teorama, Hacarí, Ocaña, Convención, Ábrego, El Carmen y La Playa de Belén) comparten una característica estructural que los define como zonas de alto riesgo: la presencia histórica y activa de grupos armados al margen de la ley. En este contexto, las emergencias no solo son frecuentes, sino también imprevisibles en volumen, ubicación y duración, lo que exige un mecanismo contractual ágil, flexible y técnicamente robusto. Por ello, se propone la modalidad de suministro con pago por monto agotable, que fija un precio unitario por ración (conforme a la estructura de costos oficial del ICBF) y habilita al proveedor para responder exclusivamente a las órdenes reales emitidas por el ICBF, en función de la demanda verificada sobre el terreno.

Esta estrategia no solo garantiza el uso racional y transparente de los recursos públicos, al evitar compromisos presupuestales por cantidades estimadas, sino que asegura que cada ración entregada responda a una necesidad real y urgente. Además, dadas las condiciones geográficas del departamento (con comunidades rurales aisladas, vías intransitables en época de lluvias y zonas de difícil acceso), es indispensable que el valor unitario de la RFPP incluya todos los costos asociados a su operación, transporte, distribución y entrega en cualquier punto del territorio, sin exclusiones ni condicionamientos logísticos.

La formalización de este contrato no es, por tanto, un trámite administrativo, sino una medida esencial para la protección de los derechos fundamentales de la primera infancia y las mujeres gestantes en los contextos más adversos del país. Al vincular la provisión de alimentos a la supervisión técnica del ICBF y a una modalidad operativa adaptada a la realidad del

conflicto, se fortalece la capacidad institucional de respuesta humanitaria, se mitigan los riesgos de inseguridad alimentaria y se asegura la oportunidad, pertinencia y continuidad del servicio en los momentos más críticos.

En síntesis, este proceso de contratación constituye una herramienta estratégica para traducir el compromiso del Estado con la vida digna en acciones concretas, en un territorio donde la emergencia no es la excepción, sino la norma. Su correcta ejecución será determinante para que, frente a una crisis provocada por la violencia, ninguna familia quede desprotegida y ningún niño o niña pierda su derecho a una nutrición segura y adecuada.

12.2 INTRODUCCIÓN

El presente estudio de Sector incluye los apartados de marco normativo y metodológico, análisis de población, factores contextuales, análisis de identificación de riesgos en la zona de impacto, así como una estimación del impacto social esperado, en términos de seguridad alimentaria, fortalecimiento económico local y equidad territorial. Así las cosas, para que pueda establecerse un proceso contractual como el presente, se hace indispensable contar con un análisis de sector que identifique las diferencias territoriales, demográficas y logísticas entre los municipios beneficiarios del convenio, de manera que la contratación del suministro y distribución de las raciones pueda adaptarse a las condiciones reales del terreno.

La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (CCE-EICP-GI-18) define que este tipo de análisis debe abordar la demanda poblacional, oferta local, condición del mercado, estructura de precios, accesibilidad territorial y riesgos estratégicos. Además, el componente de compra local es fundamental para promover el desarrollo productivo territorial y la sostenibilidad del proyecto. Las normas nacionales (Ley 2046 de 2020, Decreto 248 de 2021) establecen incentivos para que al menos el 30 % de los productos provenga de productores locales. En ese sentido, el ICBF ya ha aprobado una minuta para proveedores de la Provincia de Ocaña, lo cual facilita cumplir dicha meta.

En conclusión, el análisis permite fundamentar técnicamente la segmentación de la contratación en dos lotes diferenciados, garantizando que los productos con ficha técnica aprobada por el ICBF se entreguen a tiempo, en condiciones de calidad, promoviendo la producción local y asegurando que cada región reciba atención adecuada a su propia realidad logística y demográfica.

12.3. OBJETO DEL ESTUDIO

Analizar las condiciones del mercado, la demanda poblacional y las particularidades logísticas que justifican la sectorización para el suministro de alimentos perecederos dentro del Convenio Interadministrativo No. 54004552025, debido a las diferencias geográficas, demográficas y operativas entre los sectores de cobertura:

MUNICIPIO	ZONA GEOGRÁFICA	LUGAR DE ENTREGA	Nro. DE FAMILIAS
ABREGO	1.CASCO URBANO ABREGO/ SOLTADERO	SEDE ANTIGUA ESCUELA SIMÓN BOLIVAR/BARRIO LA VICTORIA.	100
	2. CAPITAN LARGO	ESCUELA DE CAPITAN LARGO	100

	3- CORREGIMIENTO CASITAS	CASA DEL REPRESENTANTE LEGAL DON ALIRIO ORTEGA	86
	4- CORREGIMIENTO LA PAZ	ESCUELA DE PALMIRA	70
	5- CORREGIMIENTO UNIÓN CAMPESINA	CASA DEL LÍDER O PRESIDENTE DE LA VEREDA EL GUAMAL	70
	6- CORREGIMIENTO LA MARÍA	ESCUELA DEL CASTILLO	80
	7-CORREGIMIENTO EL CHORRO	ESCUELA DE LA VEREDA SAN JAVIER	80
CONVENCIÓN	1. CORREGIMIENTO LAS MERCEDES.	SALÓN COMUNAL LLANO GRANDE.	133
	2. VEREDA LA VEGA.	SALÓN COMUNAL VEREDA LA VEGA.	217
EL CARMEN	1- VEREDA CULEBRITAS.	SALÓN COMUNAL CULEBRITAS	43
	2-VEREDA GUAMALITO.	POLIDEPORTIVO JUAN XXII	106
	3-VEREDA VEGAS DE AGUILAR.	SALÓN COMUNAL VEREDA LAS VEGAS.	40
	4-VEREDA SANTA INÉS .	SALÓN COMUNAL SANTA INÉS.	128
	5-VEREDA EL CERRO	ESTACION DEL CERRÓ	33
HACARI	1. VEREDA MARTINEZ LA PELOTA.	ESCUELA RURAL E LA VEREDA (SAN SEBASTIAN)	120
	2. VEREDA AGUA BLANCA.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MESITAS DE AGUA BLANCA.	120
	3. VEREDA ASTILLEROS.	INSTITUCION EDUCATIVA SEDE ASTILLEROS	120
LA PLAYA	1- ASPACICAS	POLIDEPORTIVO ASPACICAS	250
OCAÑA	1-CASCO URBANO OCAÑA.	CENTRO ZONAL OCAÑA	60
SAN CALIXTO	1- VISTA HERMOSA	ESCUELA DEL SECTOR	64
	2- LAGUNITAS	ESCUELA DEL SECTOR	64

	3- ALGARROBOS	ESCUELA DEL SECTOR	60
	4- SAN JOSE	ESCUELA DEL SECTOR	62
TEORAMA	1-CASCO URBANO.	POLIDEPORTIVO CASCO URBANO.	200
	2-CORREGIMIENTO SAN PABLITO.	ESCUELA DE LA VEREDA SAN PABLITO	200
TIBU CAMPESINADO	1- CORREGIMIENTO PACHELLI	SALON COMUNAL ASOJUNTAS	200
	2- CORREGIMIENTO GABARRA	SALON COMUNAL ASOJUNTAS	250
	3- CORREGIMIENTO CAMPO DOS	SALON COMUNAL ASOJUNTAS	250
TIBU ETNICO	1- TIBÚ CASCO URBANO	CASA DE GOBIERNO ÑATUBAIYIBARI	250
	2- TIBÚ CASCO URBANO	POLIDEPORTIVO IDEMA YUKPA	48
TOTAL			3604

12.4 MARCO NORMATIVO Y METODOLÓGICO (ADMINISTRATIVO)

Este estudio se realiza conforme a los lineamientos de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (CCE-EICP-GI-18), que orienta a las entidades estatales a analizar el comportamiento del mercado, la oferta y la demanda, la estructura de precios, las condiciones logísticas y las particularidades territoriales, antes de definir la modalidad de contratación. Los componentes del análisis incluyen:

- ✓ Análisis de la demanda: identificación de la población objetivo.
- ✓ Análisis de la oferta: identificación de proveedores potenciales.
- ✓ Análisis logístico: evaluación de condiciones geográficas, accesibilidad y costos asociados.
- ✓ Análisis de riesgos: identificación de factores que afectan el cumplimiento contractual.
- ✓ Conclusión y recomendación contractual.

12.5. ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN A IMPACTAR

El Convenio Interadministrativo No. 54004552025, suscrito entre la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), tiene como propósito garantizar la entrega oportuna de Raciones Familiares para Preparar (RFPP) en dos líneas complementarias: (1) la atención de hasta 1.500 usuarios priorizados (niños y niñas menores de cinco años y mujeres gestantes con riesgo o diagnóstico de desnutrición), y (2) la respuesta inmediata a emergencias humanitarias provocadas por el conflicto armado, especialmente desplazamientos forzados, bloqueos, amenazas y otras contingencias que comprometen la seguridad alimentaria de las familias.

La población a impactar, por tanto, no es homogénea ni estática, sino dinámica, móvil y expuesta a riesgos acumulados. Se compone de dos segmentos interrelacionados:

- Población focalizada: identificada mediante criterios clínicos y sociales del ICBF, en condiciones de vulnerabilidad crónica.
- Población en emergencia: afectada de forma repentina por hechos de violencia, cuya identificación y atención dependen de la capacidad de respuesta inmediata del Estado.

Ambos segmentos comparten una condición común: su ubicación en territorios históricamente marginados, con alta presencia de actores armados al margen de la ley, donde la inseguridad alimentaria no es un fenómeno coyuntural, sino una consecuencia estructural de la violencia, la pobreza multidimensional y la debilidad institucional.

12.5.1. Caracterización demográfica y nutricional

Los diez municipios beneficiarios albergan una población total estimada en más de 160.000 habitantes (DANE, 2024), de los cuales aproximadamente 18.500 son niños y niñas menores de cinco años, y más de 2.200 mujeres gestantes se registran anualmente en los sistemas de salud locales. Estas cifras adquieren relevancia cuando se cruzan con indicadores de pobreza multidimensional: en todos los municipios, más del 45 % de los hogares experimenta carencias simultáneas en salud, educación, trabajo, vivienda y servicios básicos (DNP-IPM, 2023).

En este contexto, la desnutrición se erige como un problema de salud pública crítica. Datos del Sistema de Vigilancia Nutricional del ICBF (2023–2024) revelan que en estos municipios:

- 11,8 % de los menores de cinco años presenta desnutrición aguda (bajo peso para la talla),
- 18,5 % sufre desnutrición crónica (baja talla para la edad).
- Ambas cifras superan significativamente los umbrales de emergencia establecidos por la Organización Mundial de la Salud (5 % para desnutrición aguda). Esta situación refleja no solo carencias alimentarias, sino también débil acceso a agua potable (menos del 50 % en zonas rurales), precario saneamiento básico y baja cobertura de controles de crecimiento y desarrollo.

12.5.2 Impacto diferencial en niños menores de cinco años

La primera infancia es la etapa más sensible a las interrupciones alimentarias. En los municipios del convenio, donde más del 60 % de los hogares rurales dependen de la agricultura de subsistencia, cualquier quiebre en la producción (ya sea por desplazamiento, quema de cultivos o bloqueo de vías) pone en riesgo inmediato la nutrición de los menores.

La ciencia ha demostrado que la ventana de los 1.000 días (desde la gestación hasta los dos años de vida) es crítica para el desarrollo cerebral e inmunológico. Una deficiencia nutricional en este periodo puede generar daños irreversibles: retraso cognitivo, menor rendimiento escolar, mayor susceptibilidad a enfermedades y menor productividad en la adultez. Por ello, la entrega de RFPP no es un complemento, sino una intervención de protección integral que busca preservar el derecho al desarrollo pleno en los territorios más vulnerables del país.

12.5.3. Vulnerabilidad de las mujeres gestantes

Las mujeres en estado de gestación constituyen el segundo pilar del convenio. En zonas de conflicto, su situación es particularmente crítica: muchas son víctimas de desplazamiento forzado, violencia sexual o pérdida de su red de apoyo familiar. La desnutrición materna incrementa en más del 40 % el riesgo de parto prematuro, bajo peso al nacer y mortalidad perinatal (INS, 2023).

Además, en estos municipios, la cobertura de controles prenatales completos no supera el 60 %, y en veredas remotas cae drásticamente por la falta de transporte, personal médico o seguridad en las vías. La provisión de RFPP actúa como un puente nutricional que garantiza la ingesta de proteínas, hierro, ácido fólico y otros micronutrientes esenciales durante la gestación, incluso cuando el sistema de salud no puede asegurar su suministro. Al proteger a la madre, se protege al futuro niño, lo que convierte esta intervención en una estrategia de prevención intergeneracional.

12.5.4. Población en emergencia: desplazamiento, confinamiento y ruptura de la seguridad alimentaria

El convenio reconoce que, más allá de los 1.500 usuarios priorizados, existe una población flotante y no anticipable, afectada por la dinámica del conflicto armado. Los diez municipios han sido escenario recurrente de:

- Desplazamientos forzados masivos e individuales,
- Amenazas colectivas y selectivas,
- Bloqueos de vías y asedios territoriales,
- Quemas de cultivos y destrucción de medios de subsistencia.
- Según el Registro Único de Víctimas (RUV, 2024), entre 2022 y 2024, estos municipios acumularon más de 18.000 casos de desplazamiento forzado, muchos de ellos con altas proporciones de menores de edad y mujeres gestantes. Cada uno de estos eventos genera una nueva demanda humanitaria inmediata, que el ICBF debe atender en las primeras 72 horas para evitar riesgos nutricionales agudos.

Por ejemplo, en abril de 2024, tras enfrentamientos en Tibú, se identificaron más de 200 niños menores de 5 años y 90 mujeres gestantes en albergues temporales, todos en riesgo inminente de inseguridad alimentaria. Sin un mecanismo de suministro ágil, estas familias podrían quedar sin acceso a alimentos seguros durante días o semanas, con consecuencias potencialmente fatales.

12.5.5. Características territoriales que agravan la vulnerabilidad

Los diez municipios comparten una serie de factores estructurales que agravan su vulnerabilidad:

- Presencia activa de actores armados: ELN, disidencias de las FARC y estructuras paramilitares disputan el control territorial, generando miedo, desconfianza y movilidad forzada.
- Geografía de difícil acceso: montañas, selvas, ríos sin puentes y vías destapadas limitan la logística de emergencia, especialmente en época de lluvias.
- Fragilidad institucional: la presencia del Estado se concentra en los cascos urbanos, dejando a las zonas rurales en total abandono.

- Dependencia de la economía campesina: la pérdida de huertas o animales por la violencia implica la pérdida inmediata de la dieta familiar.

Estas condiciones exigen que la respuesta no sea genérica, sino territorialmente adaptada, con entregas posibles en cualquier vereda, sin condicionamientos por distancia o accesibilidad.

La población a impactar por el Convenio No. 54004552025 es, en esencia, una población en la intersección de la infancia, la maternidad y la emergencia humanitaria. Su atención no puede postergarse, negociarse ni limitarse por barreras logísticas. Cada una de las 9.881 RFPP previstas en el convenio representa una acción concreta de protección de derechos, en línea con los mandatos constitucionales, la jurisprudencia de la Corte Constitucional y los compromisos internacionales del Estado colombiano.

Garantizar que los niños menores de cinco años y las mujeres gestantes en estos diez municipios reciban complementación alimentaria en el momento exacto en que la crisis lo exige no es solo un objetivo operativo: es un imperativo ético. Y para ello, la contratación de un proveedor con capacidad de entrega a todo costo, en todo el departamento y bajo la coordinación exclusiva del ICBF, constituye una condición necesaria y suficiente para el éxito de esta política pública de protección en los territorios más vulnerables de Norte de Santander.

12.6. FACTORES CONTEXTUALES QUE AGRAVAN LA MALNUTRICIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE IMPACTO

La malnutrición en los municipios de Tibú, El Tarra, San Calixto, Teorama, Hacarí, Ocaña, Convención, Ábrego, El Carmen y La Playa de Belén no responde únicamente a déficits dietéticos individuales, sino que es el resultado de una convergencia estructural de factores contextuales interrelacionados, que generan condiciones persistentes de inseguridad alimentaria, exclusión social y fragilidad institucional. Estos factores, profundamente arraigados en la historia reciente del Catatumbo y la región fronteriza, actúan como determinantes sociales de la salud y la nutrición, agravando de forma sistémica la vulnerabilidad de niños menores de cinco años y mujeres gestantes, poblaciones prioritarias del Convenio Interadministrativo No. 54004552025.

12.6.1. Persistencia del conflicto armado y dinámicas de victimización

El factor contextual más crítico que agrava la malnutrición en estos territorios es la presencia histórica y activa de grupos armados al margen de la ley, incluyendo disidencias de las FARC (especialmente el Frente 33 y la Segunda Marquetalia), el ELN y estructuras paramilitares emergentes. Esta confrontación ha convertido a la región en un epicentro de violencia no internacional, con consecuencias directas en la seguridad alimentaria de la población civil.

Según el Registro Único de Víctimas (RUV, corte octubre 2024), los diez municipios acumulan más de 22.000 casos de desplazamiento forzado entre 2022 y 2024, además de miles de amenazas, confinamientos y hechos de violencia sexual. Cada desplazamiento implica la ruptura inmediata de los medios de subsistencia: las familias abandonan sus huertas, animales y enseres, perdiendo su principal fuente de alimentos y su capacidad de generar ingresos. En contextos de emergencia, la dieta se reduce a lo disponible en albergues o casas receptoras, con escaso aporte de proteínas, vitaminas y minerales esenciales.

Además, la presencia de minas antipersona y explosivos improvisados —documentada por la Misión de Verificación de la ONU— limita el acceso a tierras agrícolas, incluso en zonas de retorno, lo que frena la recuperación de la seguridad alimentaria a largo plazo.

12.6.2 Pobreza multidimensional y exclusión socioeconómica

Los diez municipios presentan altos índices de pobreza multidimensional, según el Departamento Nacional de Planeación (DNP, 2023):

- Tibú: 52,4 %
- El Tarra: 49,8 %
- San Calixto: 47,6 %
- Hacarí: 45,9 %
- Convención y Ábrego: superan el 44 %

Estos porcentajes reflejan carencias simultáneas en salud, educación, trabajo, vivienda, servicios básicos y condiciones infantiles. En este entorno, las familias carecen de recursos para acceder a una dieta diversa y nutritiva. Muchos hogares dependen de la agricultura de subsistencia, que se ve constantemente interrumpida por la violencia o las condiciones climáticas adversas. Cuando no hay cosecha, no hay comida.

La alta tasa de desempleo (superior al 12 % en la región, según el DANE, 2024) y la informalidad laboral agravan esta situación, limitando la capacidad de compra de alimentos. En este contexto, la malnutrición no es un problema de elección, sino de imposibilidad estructural.

12.6.3. Débil acceso a servicios básicos y de salud

El acceso a agua potable, saneamiento básico y servicios de salud es limitado, especialmente en zonas rurales. Según el DNP (2023), menos del 50 % de las veredas en estos municipios cuenta con acceso continuo a agua potable, y la cobertura de saneamiento mejorado no supera el 40 %. Esta precariedad incrementa el riesgo de enfermedades diarreicas, parasitosis y otras infecciones gastrointestinales, que interfieren directamente con la absorción de nutrientes e intensifican los efectos de la malnutrición.

Además, la cobertura de controles de crecimiento y desarrollo en menores de cinco años es irregular, y en muchos casos, inexistente. La Secretaría de Salud de Norte de Santander (2024) reporta que apenas el 60 % de los niños en zonas rurales recibe el esquema completo de controles, lo que retrasa la identificación temprana de desnutrición y limita la oportunidad de intervención.

12.6.4. Condiciones geográficas y logísticas adversas

La geografía de la región (montañosa, con selvas tropicales, ríos sin puentes permanentes y vías terciarias en mal estado) agrava la inaccesibilidad a mercados, servicios y asistencia humanitaria. Según el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), más del 85 % de las vías rurales en estos municipios son destapadas, y se vuelven intransitables durante la temporada de lluvias

(abril–junio y septiembre–noviembre). Esto impide no solo la entrega oportuna de alimentos, sino también el acceso de familias a centros de salud y puntos de distribución del ICBF.

En municipios como Teorama, Hacarí o La Playa de Belén, comunidades completas pueden quedar aisladas durante semanas, sin posibilidad de recibir ayuda externa ni de comercializar sus productos agrícolas. Esta situación genera ciclos recurrentes de escasez alimentaria estacional, que se superponen a las crisis humanitarias provocadas por la violencia.

12.6.5. Baja resiliencia de los sistemas alimentarios locales

La economía campesina en estos municipios se basa en cultivos de pancoger (yuca, plátano, maíz, frijol) y cría de animales menores (gallinas, cerdos). Sin embargo, estos sistemas son altamente vulnerables a la violencia, las quemas intencionales, el robo de animales y las variaciones climáticas extremas. Según la FAO (2023), el Catatumbo ha perdido más del 30 % de su capacidad productiva agrícola entre 2016 y 2024 debido a la inseguridad y el abandono forzado de tierras.

La pérdida de estos medios de subsistencia no solo reduce la disponibilidad de alimentos en el hogar, sino que también debilita la resiliencia comunitaria frente a nuevas crisis. Sin huertas ni animales, las familias dependen exclusivamente de la asistencia externa, lo que las coloca en una condición de vulnerabilidad crónica.

12.6.6. Fragmentación institucional y débil presencia estatal

A pesar de los esfuerzos del Estado, la presencia institucional en zonas rurales es débil o intermitente. La provisión de servicios (salud, educación, protección social) se concentra en los cascos urbanos, dejando a las veredas en abandono funcional. Esta ausencia perpetúa la desconfianza comunitaria y dificulta la implementación de programas de nutrición sostenibles.

Además, en contextos de conflicto, las instituciones públicas son frecuentemente objetivo de amenazas o limitaciones impuestas por actores armados, que controlan el acceso a ciertas zonas y vigilan la presencia de funcionarios. Esto restringe la capacidad del ICBF y otras entidades para realizar visitas de seguimiento, identificar beneficiarios o entregar raciones de forma regular.

Los factores contextuales que agravan la malnutrición en los diez municipios no actúan de forma aislada, sino que se retroalimentan en un ciclo de vulnerabilidad acumulada: la violencia rompe los medios de subsistencia, la pobreza limita las opciones alimentarias, la geografía impide la asistencia oportuna, y la debilidad institucional perpetúa la exclusión. En este entorno, la complementación alimentaria de emergencia a través de RFPP no es una medida suplementaria, sino una intervención esencial para romper temporalmente este ciclo y proteger a las poblaciones más sensibles.

Por ello, el Convenio Interadministrativo No. 54004552025, con su enfoque en respuesta inmediata, cobertura total del territorio y flexibilidad operativa, constituye una herramienta técnica y éticamente necesaria para garantizar que, frente a la complejidad estructural de estos municipios, ningún niño, niña o mujer gestante quede desprotegido en su derecho a la alimentación digna.

12.7 MARCO TÉCNICO DE LA INTERVENCIÓN

La atención a esta población se enmarca en:

- ✓ La Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN);
- ✓ La Estrategia Nacional para la Prevención y Atención de la Desnutrición Aguda del Ministerio de Salud;
- ✓ La Guía Operativa del Sistema Integrado para la Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, que establece que la primera entrega de RFPP debe realizarse en un plazo máximo de 15 días posteriores a la focalización.

Este último punto es crítico, ya que el retraso en la entrega puede comprometer la recuperación, aumentar el riesgo de complicaciones y generar abandono del tratamiento.

12.8 ANÁLISIS DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

La implementación efectiva del Convenio Interadministrativo No. 54004552025, orientado a garantizar la entrega oportuna de Raciones Familiares para Preparar (RFPP) en contextos de emergencia derivados del conflicto armado, exige reconocer que los diez municipios beneficiarios —Tibú, El Tarra, San Calixto, Teorama, Hacarí, Ocaña, Convención, Ábrego, El Carmen y La Playa de Belén— operan en un entorno de múltiples y superpuestos riesgos estructurales. Estos riesgos no solo amenazan la seguridad de la población civil, sino que también comprometen directamente la capacidad operativa, logística y administrativa para entregar complementación alimentaria de forma segura, oportuna y nutricionalmente adecuada. A continuación, se presenta una caracterización integral de dichos riesgos.

12.8.1. Riesgos sociales y de orden público

Los diez municipios comparten una condición estructural crítica: la presencia histórica y activa de actores armados al margen de la ley, incluyendo disidencias de las FARC (especialmente el Frente 33 y la Segunda Marquetalia), el ELN y estructuras paramilitares emergentes. Esta confrontación ha convertido a la región en un epicentro persistente de violencia, con consecuencias directas en la estabilidad comunitaria y la seguridad de las operaciones humanitarias.

Según el Registro Único de Víctimas (RUV, 2024), entre 2022 y 2024 se registraron más de 18.000 casos de desplazamiento forzado en estos municipios, además de cientos de amenazas colectivas, asesinatos selectivos y actos de hostigamiento contra líderes comunitarios, comerciantes y agricultores. La Defensoría del Pueblo ha emitido múltiples Alertas Tempranas advirtiendo sobre riesgos extremos de confinamiento, reclutamiento forzado y limpieza social, especialmente en Tibú, El Tarra y San Calixto.

En este contexto, cualquier operación de distribución de alimentos enfrenta riesgos de interferencia armada, extorsión, sabotaje o cooptación. Los grupos ilegales controlan rutas, imponen "permisos" de movilidad y vigilan la presencia de actores externos. Además, la desconfianza comunitaria, producto de años de represalias por contactar con instituciones oficiales, puede obstaculizar la identificación de beneficiarios y la recepción segura de las raciones. La población, temerosa de represalias, puede negarse a acudir a puntos de distribución o a reportar necesidades, generando subcobertura y exclusión inadvertida.

12.8.2. Riesgos logísticos y de transporte

La geografía de la región (marcada por montañas escarpadas, selvas tropicales, ríos sin puentes permanentes y vías terciarias en mal estado) constituye un obstáculo estructural para la logística humanitaria. Según el Instituto Nacional de Vías (INVIAS, 2024), más del 85 % de las vías rurales en estos municipios son destapadas, y se vuelven intransitables durante las temporadas de lluvias (abril–junio y septiembre–noviembre).

En municipios como Teorama, Hacarí o La Playa de Belén, comunidades enteras pueden quedar aisladas durante semanas, sin posibilidad de recibir insumos ni de evacuar personas en emergencia. A esto se suma la presencia de minas antipersona y explosivos improvisados, documentada por la Misión de Verificación de la ONU en zonas rurales de Tibú y El Tarra, lo que obliga a los conductores a seguir rutas no planificadas o a detener la movilización por completo.

Estas condiciones exigen que el proveedor contratado cuente con capacidad logística especializada: vehículos 4x4, planificación de rutas alternas, protocolos de seguridad coordinados con las fuerzas militares y experiencia previa en zonas de conflicto. La falta de esta capacidad podría traducirse en retrasos críticos, desabastecimiento en emergencias o, en el peor de los casos, riesgos para la vida del personal de distribución.

12.8.3. Riesgos climáticos y ambientales

El Catatumbo y la región fronteriza con Venezuela se encuentran dentro de una de las zonas con mayor índice de precipitación en Colombia, promediando entre 2.500 y 4.000 mm anuales. Las fuertes lluvias provocan derrumbes, inundaciones súbitas, crecientes de ríos y deslizamientos de tierra, que afectan directamente la cadena de suministro. En mayo de 2024, por ejemplo, el río Tarra desbordó sus márgenes y destruyó puentes colgantes vitales para el acceso a veredas en El Tarra y Teorama, dejando a más de 300 familias incomunicadas.

Además, el territorio es propenso a fenómenos climáticos extremos asociados al cambio climático, como sequías intensas que afectan la producción agrícola local, generando mayor dependencia de alimentos externos. Estas condiciones no solo retrasan la entrega de raciones, sino que también afectan la integridad de los empaques y la calidad nutricional de los productos si no se almacenan adecuadamente. Por ello, es indispensable que las RFPP se entreguen en empaques resistentes a la humedad y temperatura, y que el proveedor garantice almacenamiento con control ambiental en puntos intermedios de distribución.

12.8.4. Riesgos sanitarios y de inocuidad

La entrega de complementos alimentarios en zonas con débil acceso a servicios de salud, agua potable y saneamiento básico implica riesgos significativos en materia de inocuidad alimentaria. En muchos sectores rurales de los diez municipios, el acceso al agua potable es inferior al 50 % (DNP, 2023), y las condiciones higiénicas para la preparación de alimentos son precarias. Esto aumenta el riesgo de contaminación cruzada o proliferación de patógenos si las raciones no incluyen instrucciones claras de preparación o si los beneficiarios carecen de medios para hervir el agua.

Asimismo, en contextos de emergencia post-desplazamiento, las familias suelen almacenar alimentos en condiciones inadecuadas (humedad, calor extremo, contacto con animales), lo que puede comprometer la vida útil de las RFPP. A esto se suma el riesgo de brotes epidémicos (como diarrea aguda, dengue o leptospirosis), que se intensifican en albergues temporales. Por tanto, el suministro debe ir acompañado de materiales de sensibilización en manipulación segura de

alimentos, y las raciones deben cumplir estrictamente con los estándares de inocuidad del ICBF y del Invima, incluyendo trazabilidad, fechas de vencimiento amplias y empaques herméticos.

12.9 PERTINENCIA DE LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL EN LOS MUNICIPIOS DE IMPACTO

La pertinencia de adelantar el presente proceso contractual para el suministro de Raciones Familiares para Preparar (RFPP) en los diez municipios beneficiarios del departamento de Norte de Santander (Tibú, El Tarra, San Calixto, Teorama, Hacarí, Ocaña, Convención, Ábrego, El Carmen y La Playa de Belén) se fundamenta en una convergencia de factores técnicos, humanitarios, legales y operativos que hacen de esta intervención no solo oportuna, sino estrictamente necesaria para la protección de los derechos fundamentales de las poblaciones más vulnerables en el territorio.

En primer lugar, estos municipios comparten una característica estructural crítica: la presencia histórica y activa de grupos armados al margen de la ley, que ha convertido a la región en un epicentro persistente de violencia, desplazamiento forzado, amenazas colectivas y ruptura de los medios de subsistencia. Esta dinámica de conflicto no solo compromete la seguridad personal de la población civil, sino que genera emergencias humanitarias recurrentes e imprevisibles, en las que familias enteras pierden de forma repentina su capacidad de acceder a alimentos seguros, suficientes y nutritivos. En este contexto, la capacidad de respuesta inmediata del Estado (materializada a través del ICBF y sus aliados institucionales) no es un lujo administrativo, sino un imperativo constitucional para salvaguardar el derecho a la vida digna, consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política y reiterado en múltiples sentencias de la Corte Constitucional en contextos de emergencia.

En segundo lugar, el perfil poblacional de estos municipios exige una atención diferencial y urgente. La población objetivo del convenio (niños y niñas menores de cinco años y mujeres gestantes) representa los grupos más sensibles a las interrupciones alimentarias. En ellos, la malnutrición no solo implica riesgos inmediatos para la salud, sino daños irreversibles en el desarrollo neurológico, inmunológico y emocional, con impactos de larga duración en su calidad de vida, su rendimiento escolar y su productividad futura. La entrega oportuna de RFPP en momentos críticos (como los primeros días posteriores a un desplazamiento forzado o un bloqueo territorial) puede marcar la diferencia entre la recuperación y el deterioro irreversible. Esta intervención, por tanto, no es asistencial, sino preventiva, restaurativa y garantista de derechos.

En tercer lugar, la geografía y dispersión territorial de los diez municipios plantean desafíos logísticos de alta complejidad. Comunidades rurales aisladas, vías destapadas, ríos sin puentes y zonas de difícil acceso exigen un proveedor con capacidad operativa real y comprobable para entregar raciones en cualquier punto del departamento, sin excusas por distancia, topografía o condiciones climáticas. El hecho de que el convenio beneficie a todos los municipios de forma integral y equitativa refuerza la pertinencia de una contratación única, con cobertura total del territorio, que evite fragmentaciones, duplicidades o exclusiones por razones logísticas. Esta integralidad territorial es coherente con los principios de equidad, universalidad y progresividad que rigen la política social del Estado colombiano.

En cuarto lugar, el modelo operativo definido por el ICBF (basado en la emisión de órdenes de suministro en función de la demanda real y verificada) exige una modalidad contractual ágil y flexible, técnica y jurídicamente idónea para contextos de

incertidumbre. La opción por la modalidad de suministros con pago por monto agotable es especialmente pertinente, ya que permite fijar un precio unitario conforme a la estructura de costos oficial del ICBF, sin comprometer cantidades predeterminadas. Esto garantiza racionalidad en el gasto público, al vincular cada desembolso a una necesidad humanitaria real, y asegura transparencia y trazabilidad en la ejecución del convenio. Además, al condicionar las entregas exclusivamente a las solicitudes formales del ICBF, se preserva la autonomía técnica de la entidad rectora del servicio y se evita la discrecionalidad en la asignación de raciones.

Finalmente, la unificación del proceso contractual para los diez municipios responde a criterios de eficiencia administrativa y optimización de recursos. Gestionar una sola contratación con cobertura departamental (en lugar de múltiples procesos municipales) reduce costos transaccionales, homogeniza las condiciones de calidad e inocuidad de las raciones, fortalece la capacidad de negociación y facilita el monitoreo y la evaluación del servicio. Esta estrategia es coherente con las mejores prácticas en gestión pública y con los lineamientos del Estatuto de Contratación en materia de economía, eficiencia y eficacia.

En síntesis, el proceso contractual no solo es pertinente, sino estratégicamente indispensable para garantizar que, frente a la complejidad del conflicto armado, la pobreza multidimensional y la fragilidad institucional que caracterizan a estos diez municipios, ninguna familia quede desprotegida en su derecho a la alimentación digna. Su correcta implementación constituye una expresión concreta del deber del Estado de proteger, respetar y garantizar los derechos de la primera infancia y las mujeres gestantes, incluso —y especialmente— en los contextos más adversos del país.

13. OFERTA

Antes de iniciar la descripción de la oferta, es preciso determinar algunas caracteristicas macroeconómicas presentes dentro del desarrollo contractual del presente proceso:

La complementación nutricional en momentos de emergencia no puede desligarse del entramado socioeconómico nacional y regional que condiciona tanto la prevalencia de la inseguridad alimentaria como la capacidad de respuesta institucional ante ella. En este sentido, es fundamental comprender el proyecto no solo como una intervención de salud pública, sino como una respuesta estructurada a dinámicas económicas, sociales y territoriales profundas, visibles en los indicadores del sector agroalimentario, la economía del cuidado, la pobreza multidimensional y la inflación de bienes esenciales.

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Sectores económicos del país.

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la	Agropecuario, caza y pesca

	silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: **Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo. **Industrial de transformación**: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector construcción Sector industrial manufacturera Sector eléctrico gas y vapor
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.	Sector transporte Sector telecomunicaciones Sector comercio, restaurante, hoteles Sector financiero

Fuente: Banco de la República.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica. Teniendo en cuenta que el presente objeto, se ubicará dentro del Sector terciario o sector de servicios.

Colombia cuenta con un sector agropecuario y terciario diversos y con potencial significativo; sin embargo, su capacidad para garantizar acceso equitativo y estable a alimentos nutritivos sigue siendo limitada, especialmente en zonas rurales, periféricas o afectadas por dinámicas de conflicto. Según el Sistema de Información de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SISAN) y los reportes del DANE, persisten brechas regionales marcadas en la disponibilidad, asequibilidad y consumo de alimentos básicos. En particular, en regiones como el Catatumbo, la producción local de alimentos (aunque existente) no siempre se traduce en disponibilidad efectiva para los hogares más vulnerables, debido a factores como la informalidad en

los mercados locales, la inestabilidad en las cadenas de abastecimiento y la baja articulación entre productores y programas sociales.

Además, la composición de la canasta familiar (monitoreada trimestralmente por el DANE) revela que los hogares en estratos 1 y 2 destinan una proporción significativa de sus ingresos a la compra de alimentos (superior al 40% en promedio), lo que los hace altamente sensibles a los choques de precios en productos básicos como cereales, lácteos, legumbres y proteínas animales. Esta dependencia refuerza la necesidad de intervenciones como las RFPP, que actúan como un mecanismo de estabilización del consumo nutricional en contextos de volatilidad económica.

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

Dentro del sector de servicio en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, otros
- Salud humana privada
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

El sector agropecuario, principal fuente de alimentos como yuca, papa, plátano, frijol, arveja y panela, ha mostrado una relativa resiliencia, con un crecimiento del 2,1 % en su valor bruto de producción en 2024, según el DANE. Sin embargo, este desempeño positivo contrasta con el alza significativa en los costos de insumos críticos: los fertilizantes aumentaron cerca del 28 % y los combustibles agrícolas superaron el 12 % en el mismo periodo. Estas tensiones se trasladan directamente a los precios de los alimentos básicos, afectando la estructura de costos de las RFPP. Colombia, como segundo productor mundial de panela, mantiene una oferta estable de este endulzante tradicional, pero su precio también ha sentido la presión de la inflación generalizada.

La provisión de proteína animal (en este caso, el huevo) depende del sector avícola, que registró en 2024 una producción de 15,4 millones de cajas, pero con costos operativos en ascenso. La alimentación balanceada para las aves, principal componente del costo de producción, se encareció más del 22 %, lo que se reflejó en un aumento del 18,3 % en el precio del huevo al consumidor. Este incremento, el más alto entre los componentes de la ración, subraya la necesidad de anticipar escenarios de contratación que consideren la evolución de los mercados y, en su caso, las posibilidades de ajuste técnico autorizadas por el ICBF.

El componente lácteo de las raciones (ya sea leche líquida o leche en polvo entera) proviene de un sector que, pese a crecer a un ritmo del 3,2 % en producción, enfrenta presiones similares en sus costos de operación. El precio de la leche al consumidor subió 11,8 % en 2024, impulsado por el alza en alimento concentrado y logística. En municipios como Tibú y El Tarra, donde la infraestructura de refrigeración es inexistente o precaria, la transición hacia la leche en polvo entera no responde a una limitación, sino a una decisión técnica robusta, validada por el ICBF por su equivalencia nutricional, mayor durabilidad y menor riesgo de deterioro, lo cual es fundamental para garantizar la seguridad alimentaria en contextos de difícil acceso.

Los aceites vegetales, provenientes en gran medida del sector palmero (del cual Colombia es el cuarto productor mundial), han estado menos expuestos a la volatilidad internacional que otros aceites como el de soya. Aun así, el índice de precios de grasas y aceites registró un aumento del 9,4 % en 2024. Por su parte, las frutas y verduras (componentes esenciales para el aporte de vitaminas A, C y folatos) han sido especialmente sensibles a los fenómenos climáticos. Las intensas lluvias asociadas al fenómeno de "La Niña" afectaron las cosechas en regiones productoras, generando alzas superiores al 20 % en productos como el tomate y la zanahoria. Estas fluctuaciones estacionales justifican plenamente la flexibilidad en la minuta nutricional, permitiendo sustituciones por alimentos equivalentes en valor nutricional pero con mejor disponibilidad local.

Este panorama se inscribe en un entorno macroeconómico nacional caracterizado por un crecimiento moderado (el PIB creció apenas 1,7 % en 2024) y una inflación persistente. El Índice de Precios al Consumidor (IPC) cerró el año en 6,1 %, con el grupo de "Alimentos y bebidas no alcohólicas" como el principal impulsor, al registrar una variación del 9,2 %. Esta inflación alimentaria impacta directamente en la capacidad adquisitiva de los hogares rurales del Catatumbo, donde los ingresos son bajos, irregulares y frecuentemente dependientes de actividades informales o agrícolas de subsistencia. En este contexto, las RFPP no solo constituyen un apoyo nutricional, sino un mecanismo de estabilización del consumo alimentario, que protege a las familias más vulnerables de los choques de precios en un mercado volátil.

Al concentrar las adquisiciones en lotes programados, se optimizan los costos logísticos, se reduce el riesgo de pérdida por deterioro y se facilita la adaptación a las condiciones de mercado. Además, permite incorporar ajustes técnicos y comprometer la calidad nutricional del servicio, siempre bajo la validación del ICBF.

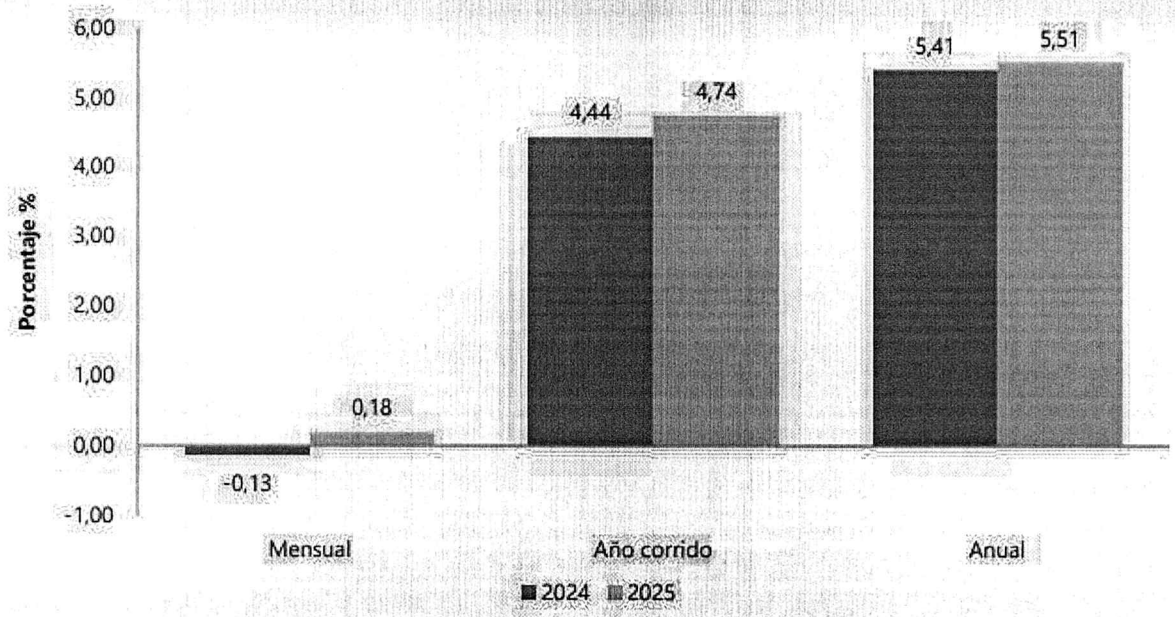
En síntesis, el entorno macroeconómico actual exige una gestión pública ágil, informada y sensible a las dinámicas de los mercados alimentarios. La presente contratación no es solo una intervención social, sino una estrategia económica inteligente que articula producción nacional, seguridad alimentaria y protección de derechos, en un territorio donde la desnutrición es tanto un síntoma de pobreza como una barrera para el desarrollo

Dentro de las variables macroeconómicas mas representativas a tener en cuenta entorno al presente proceso de contratación se encuentran:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Octubre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Octubre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de octubre de 2025, el IPC registró una variación de 0,18% en comparación con septiembre de 2025, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,18%): Recreación y cultura (0,81%), Salud (0,65%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,37%), Restaurantes y hoteles (0,27%) y por último, Prendas de vestir y calzado (0,22%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,14%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,12%), Educación (0,06%), Información y comunicación (-0,02%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,35%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,17	-0,01	0,81	0,03
Salud	1,71	0,17	0,00	0,65	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	-0,04	-0,01	0,41	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,16	0,01	0,38	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,21	0,00	0,37	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,14	0,01	0,27	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,22	0,01
TOTAL	100,00	-0,13	-0,13	0,18	0,18
Transporte	12,93	-0,01	0,00	0,14	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,05	0,00	0,12	0,00
Educación	4,41	0,02	0,00	0,06	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,02	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,76	-0,14	-0,35	-0,07

Fuente: DANE, IPC

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En octubre de 2025 en comparación con septiembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,29%), suministro de agua (1,56%), arriendo efectivo (0,29%), carne de res y derivados (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,21%), paquetes turísticos completos (3,36%), electricidad (0,44%), plátanos (3,69%), productos farmacéuticos y dermatológicos (0,94%) y alcantarillado (1,46%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-19,61%), hortalizas y legumbres frescas (-3,87%), cebolla (-4,91%), huevos (-1,24%) y papas (-2,55%).

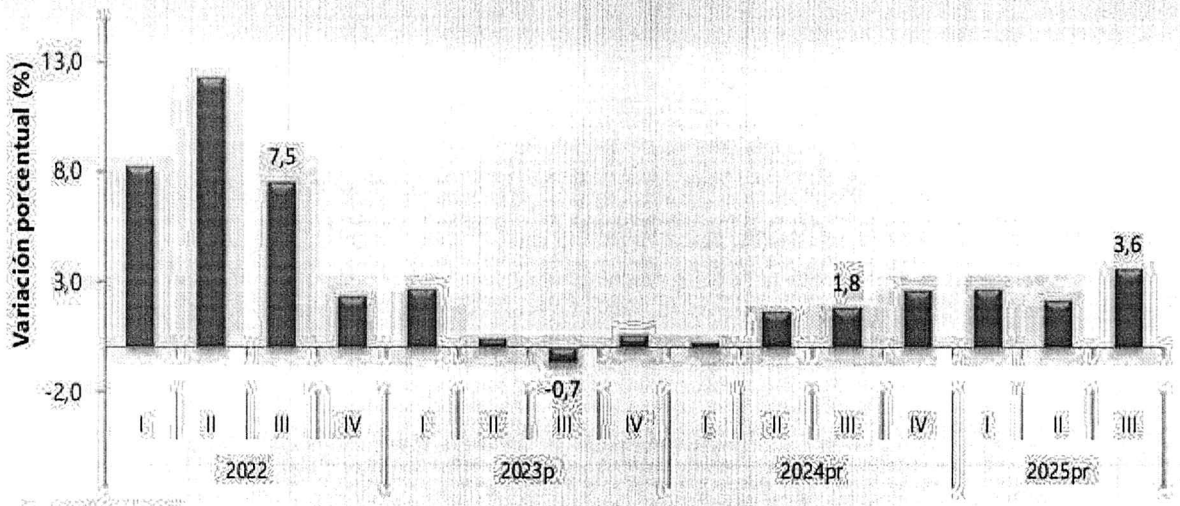
Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Octubre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,29	0,04
Suministro de agua	1,56	0,03
Arriendo efectivo	0,29	0,03
Carne de res y derivados	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,21	0,02
Paquetes turísticos completos	3,36	0,02
Electricidad	0,44	0,02
Plátanos	3,69	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,94	0,01
Alcantarillado	1,46	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Producto Interno Bruto (PIB)

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
pprovisional

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica. Industrias manufactureras:

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,3%.

- Cultivo permanente de café crece 9,8%.

- Ganadería crece 7,9%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 9,4%.
- Pesca y acuicultura crece 16,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,7%.
- Cultivo permanente de café crece 32,0%.
- Ganadería crece 1,1%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 4,5%.
- Pesca y acuicultura crece 1,5%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	-1,3	1,6	-1,7
Cultivo permanente de café	9,8	7,7	32,0
Ganadería	7,9	8,3	1,1
Silvicultura y extracción de madera	9,4	7,0	4,5
Pesca y acuicultura	16,4	19,8	1,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**2,4**	**4,1**	**1,0**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.

- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**5,1**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T

Estos factores macroeconómicos no solo explican las causas profundas de la desnutrición en la zona de intervención, sino que también validan la pertinencia y urgencia de estrategias como la entrega programada de RFPP. Al desvincular parcialmente el acceso a alimentos nutritivos de las fluctuaciones del mercado, el proyecto actúa como un colchón de protección social que amortigua los efectos de la pobreza, la inflación y la exclusión territorial. Además, al articularse con el sistema de salud local y con el enfoque familiar-comunitario del ICBF, contribuye a la construcción de resiliencia alimentaria y nutricional desde lo local.

Ahora bien y tomando como herramienta la Plataforma Colombia Compra Eficiente Secop I y Secop II, se identifican procesos de contratación similares adelantados en diferentes entidades a nivel nacional, directamente relacionados al objeto y/o alcance del presente proceso de contratación:

Las empresas consultadas se encuentran clasificadas de acuerdo a los códigos CIIU de la siguiente manera:

CODIGO CIIU	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD
4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios.
4729	Comercio al por menor de otros productos alimenticios.

Existe un alto número de empresas dedicadas a prestar servicios de suministro de alimentos que se ajustan a las necesidades que se establecen desde el ICBF.

13.1 Posibles Oferentes Nacionales:

De acuerdo al resultado de identificación de las empresas que desarrollan este tipo de actividades, se advierte que en el sector existe diversidad de oferentes (personas naturales y jurídicas) conforme a la muestra que se registra a continuación:

No.	Razón social
1	Grupo Éxito / Almacenes Éxito
2	Alpina
3	Makro (Supermayorista)
4	Grupo Nutresa
5	Sodexo Colombia
6	Nestlé Colombia / Colombina /
7	Surtimarket (Cúcuta)
8	Surtidora Institucional / Surtidora Institucional Cúcuta
9	Betman (Distribuidor HORECA, Cúcuta)
10	Distribuidora Betman
11	Global Marcas (Norte de Santander)
12	Grupo Tropi (distribución nacional con alcance regional)
13	Distribuidora El Panificador (Cúcuta)
14	Distribuciones Progresar
15	Distribuciones Crismar

15. ANALISIS DE LA DEMANDA

Para efecto del estudio de la demanda el Hospital Emiro Quintero Cañizares tuvo en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado este servicio y cómo lo han hecho otras Entidades Estatales. Con el propósito de determinar la demanda que por este tipo de procesos se tienen desde otras entidades se relacionan, según el SECOP I y II algunas contrataciones de condiciones similares realizados.

Así pues, se analizó el comportamiento de las adquisiciones anteriores del servicio en el estado colombiano, evidenciando el comportamiento de los procesos de contratación de acuerdo al sector del suministro de alimentos y de acuerdo a la Normatividad que lo rige.

La ESE realizó consulta relacionada con el sector, en la plataforma SECOP, búsqueda de contrataciones de condiciones similares realizadas por EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, que se expresa a continuación:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	FECHA (mm-aaaa)
611-2025	SUMINISTRO DE ALIMENTOS QUE COMPONEN LAS RACIONES FAMILIARES PARA PREPARAR (RFPP) EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20004132025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENTESTAR FAMILIAR (ICBF) Y LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRES DE CHIRIGUANA CON EL OBJETIVO DE AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA EN LA POBLACION OBJETO DEL CESAR.	CESAR ESE HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRES - CHIRIGUANA	$390.370.500	11-2025
FGRDC-CDRE-009-2024	ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS ALIMENTARIAS PARA LA ATENCIÓN DE FAMILIAS DAMNIFICADAS EN EL	GOBERNACION DE CASANARE.	$1.499.782.704	10-2025

	MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE				
SASI 012-026-2024	SUMINISTRO DE ABARROTES, SALSAS, CONDIMENTOS, GALLETAS INSUMOS DE PANADERÍA Y DEMÁS PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DESTINADOS PARA LAS UNIDADES DE NEGOCIO, CON EL FIN DE ATENDER REQUERIMIENTOS DE LOS CLIENTES	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	$405.500.000	06-2024	
SASI 012-037-2025	SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS EN GENERAL, TALES COMO CARNES ROJAS Y BLANCAS (RES, CERDO Y AVES DE CORRAL), PESCADO Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, EMBUTIDOS (CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS), LÁCTEOS Y DERIVADOS, BEBIDAS Y JUGOS CONCENTRADOS, HUEVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS SEGUNDO SEMESTRE	AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES	$3.850.000.000	08-2025	
SASI N° 011 DE 2025	SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS NO PERECEDEROS PARA LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.	ALCALDIA DE CAJICÁ	$404.248.956	06-2025	

9015673	ATENDER POBLACIÓN VULNERABLE DEL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN GARANTIZANDO LA ADQUISICIÓN, EMPAQUE Y DISTRIBUCIÓN DE PAQUETES ALIMENTARIOS EN TODAS LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS.	ALCALDIA DE MEDELLIN	$17.048.006.180	06-2025
238-2024	SUMINISTRAR PRODUCTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS (FRUVER) PARA EL RESTAURANTE UNIVERSITARIO DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	$296.633.500	03-2025
CSA-015-2025	SUMINISTRO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE KITS ALIMENTARIOS DESTINADOS AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE POBLACIÓN ADULTA MAYOR, PERSONAS EN CONDICIÒN DE DISCAPACIDAD Y VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS (ANT) TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL	ALCALDIA MUNICIPAL SAN CARLOS	$149.900.000	09-2025

Evaluando las condiciones presentadas se observa que las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, han ejecutado con éxito procesos contractuales de similar objeto al del presente proceso, advirtiendo que su comportamiento en cuanto al número y calidades de los demandantes y oferentes es plural y cumplen con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas exigidas, lo que resalta la posibilidad de concurrencia en los procesos contractuales.

En la actualidad se encuentran publicados un gran número de procesos contractuales de orden similar al presente proceso de contratación.

15.2 INDICADORES FINANCIEROS Y OPERACIONALES

De acuerdo con el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente el cual en su numeral cuarto (4) establece; "La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. En ese sentido, la capacidad financiera que la entidad requiera para un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato. Además, los requisitos de capacidad financiera deben ser establecidos con fundamento en los estudios del sector, para cuya elaboración se recomienda la aplicación de lo dispuesto en la «Guía para la Elaboración de Estudios de Sector», expedida por esta Agencia".

De acuerdo a lo anterior, y de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 los indicadores financieros corresponden a índice de Liquidez, índice de endeudamiento y Razón de cobertura de intereses tal como se describe a continuación:

Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Este índice representa la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Con el fin de determinar el estudio financiero del sector para determinar los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, capacidad financiera, capacidad organizacional del artículo 2.2.1.1.1.5.3 numerales 3 y 4 del decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, los índices financieros establecidos para el presente proceso garantizan que el contratista a seleccionar cuenta con la capacidad financiera y organizacional suficiente para el cumplimiento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proceso.

A continuación, se analizan los indicadores con procesos de objeto y cuantía similares a los del presente proceso de contratación a través de Colombia compra eficiente y secop II. De acuerdo con la información obtenida, se consolidó la información que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor y menor probabilidad de riesgo para la entidad.

ENTIDAD	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RCI	RENT. DEL ACTIVO	RENT. DEL PATRIMONIO
AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES	2.34	0.6	2.42	0,09	0,14

ALCALDIA DE MEDELLIN	1.3	0.7	1	0,02	0,02
GOBERNACION DE CASANARE	1.5	0.5	2	0,03	0,03
TOTAL	5,14	1,8	5,42	0,14	0,21
PROMEDIO	**1,7**	**0,6**	**1,8**	**0,04**	**0,07**

Así las cosas, teniendo en cuenta lo anterior y basándose en la importancia de tener una pluralidad de oferentes, el resultado es:

INDICE DE LIQUIDEZ

Siendo este el indicador que mide la capacidad para cumplir con obligaciones a corto plazo, el cual es fundamental dentro del proceso de contratación, asegurando el cumplimiento del objeto contractual.

Se recomienda determinar el indicador de índice de liquidez **mayor o igual a 1.7** condición que muestra aptitud de los posibles oferentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Índice de Liquidez se obtendrá de la Sumatoria Proporcional del Índice de Liquidez de cada uno de los miembros que conforman el consorcio o Unión Temporal, así:

$$IL = \frac{(AC_1 * \%PART_1) + (AC_2 * \%PART_2) + \cdots + (AC_n * \%PART_n)}{(PC_1 * \%PART_1) + (PC_2 * \%PART_2) + \cdots + (PC_n * \%PART_n)}$$

Donde:

$IL = Indice\ de\ Liquidez$
$AC = Activo\ Corriente$
$PC = Pasivo\ Corriente$
$\%PART = Porcetaje\ de\ Participacion$
$n = Numero\ de\ Integrantes\ del\ Consorcio\ o\ Union\ Temporal$

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Este indicador determina el grado de endeudamiento en el cual se encuentra el proponente. A menor índice de Endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el proponente cumpla con sus obligaciones, por ende, este debe ser adecuado y proporcional para el proceso de
Contratación.

Se recomienda determinar el indicador de índice de endeudamiento en **menor o igual a 0,6** condición que muestra aptitud de los posibles oferentes para cumplir oportuna y cabalmente y objeto de contrato.

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Índice de Endeudamiento se obtendrá de la Sumatoria Proporcional del Índice de Endeudamiento de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, así:

$$IE = \frac{(PT_1 * \%PART_1) + (PT_2 * \%PART_2) + \cdots + (PT_n * \%PART_n)}{(AT_1 * \%PART_1) + (AT_2 * \%PART_2) + \cdots + (AT_n * \%PART_n)}$$

Dónde:

$$\boldsymbol{IE} = Indice\ de\ Endeudamiento$$
$$\boldsymbol{PT} = Pasivo\ Total$$
$$\boldsymbol{AT} = Activo\ Total$$
$$\%\ \boldsymbol{PART} = Porcetaje\ de\ Participacion$$
$$\boldsymbol{n} = Numero\ de\ Integrantes\ del\ Consorcio\ o\ Union\ Temporal$$

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Indicador que refleja la capacidad de la entidad de cumplir con sus obligaciones financieras, a mayor cobertura de interés mayor es la probabilidad de que la entidad incumpla con sus obligaciones.

El cuadro anterior nos muestra el resultado de las entidades del sector en lo que se respecta con el índice de cobertura de intereses. Se observa que las entidades, muestran un indicador muy disperso para el desarrollo del objeto contractual por lo que se recomienda determinar el indicador del índice de cobertura de intereses en **1.8 o INDETERMINADO** condición que muestra aptitud de los posibles oferentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Cobertura de Intereses se obtendrá de la Sumatoria Proporcional de la Cobertura de Intereses de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, así:

$$CI = \frac{(UO_1 * \%PART_1) + (UO_2 * \%PART_2) + \cdots + (UO_n * \%PART_n)}{(GI_1 * \%PART_1) + (GI_2 * \%PART_2) + \cdots + (GI_n * \%PART_n)}$$

Donde:

$$\boldsymbol{CI} = Cobertura\ de\ Interes$$

$$\boldsymbol{UO} = Utilidad\ Operacional$$
$$\boldsymbol{GI} = Gastos\ de\ Interes$$
$$\%\ \boldsymbol{PART} = Porcetaje\ de\ Participacion$$
$$\boldsymbol{n} = Numero\ de\ Integrantes\ del\ Consorcio\ o\ Union\ Temporal$$

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

La rentabilidad sobre patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Se recomienda determinar el indicador de índice de rentabilidad sobre el patrimonio en **0.07** condición que muestra aptitud de los posibles oferentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Rentabilidad del Patrimonio se obtendrá de la Sumatoria Proporcional de la Rentabilidad del Patrimonio de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, así:

$$RP = \frac{(UO_1 * \%PART_1) + (UO_2 * \%PART_2) + \cdots + (UO_n * \%PART_n)}{(P_1 * \%PART_1) + (P_2 * \%PART_2) + \cdots + (P_n * \%PART_n)}$$

Donde:

$$\boldsymbol{RP} = Rentabilidad\ sobre\ Patrimonio$$
$$\boldsymbol{UO} = Utilidad\ Operacional$$
$$\boldsymbol{P} = Patrimonio$$
$$\%\ \boldsymbol{PART} = Porcetaje\ de\ Participacion$$
$$\boldsymbol{n} = Numero\ de\ Integrantes\ del\ Consorcio\ o\ Union\ Temporal$$

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Se recomienda determinar el indicador de índice de rentabilidad sobre el activo en **0.04** condición que muestra aptitud de los posibles oferentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Rentabilidad del Patrimonio se obtendrá de la Sumatoria Proporcional de la Rentabilidad del Patrimonio de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, así:

$$RA = \frac{(UO_1 * \%PART_1) + (UO_2 * \%PART_2) + \cdots + (UO_n * \%PART_n)}{(AT_1 * \%PART_1) + (AT_2 * \%PART_2) + \cdots + (AT_n * \%PART_n)}$$

Dónde:

$$RA = Rentabilidad\ sobre\ Activos$$
$$UO = Utilidad\ Operacional$$
$$AT = Activo\ Total$$
$$\%PART = Porcetaje\ de\ Participacion$$
$$n = Numero\ de\ Integrantes\ del\ Consorcio\ o\ Union\ Temporal$$

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Tomando los datos financieros de la muestra anterior, esto es, los índices de los posibles proveedores en el mercado, esta entidad, determina los índices del proceso pretendido, y utilizando las herramientas estadísticas sugeridas por la Guía de Colombia Compra Eficiente como son Media aritmética, Media geométrica, Mediana, Media acotada 20%, Media acotada 30%, Desviación estándar muestral Desviación media, Media más una desviación, Media menos una desviación.

La capacidad financiera del oferente se verificará a través del RUP conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 del 2007 en concordancia con el Decreto 1082 del 2015.

Se realizó estudio y análisis, con el fin de establecer la capacidad financiera y la capacidad organizacional, de acuerdo con lo anterior los indicadores son:

INDICADORES	
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.7
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,6
RCI	Mayor o igual a 1.8
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,07
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,04

16. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

Como condiciones finales sobre estos estudios previos en términos generales debe tenerse en cuenta que estos se realizan dentro del principio de la autonomía de la entidad, con criterios relativos a la eficiencia para suplir su necesidad interna, haciendo su propia evaluación y fijando sus criterios y directrices.

Por riesgo se entiende lo siguiente, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente; (Documento CONPES 3714 de diciembre 14 de 2011.) *"Riesgo: El riesgo contractual es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento"*. (2 Oscar Bravo Mendoza, Gestión Integral del riesgo Tomo 1 2006).

"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso".

Riesgos Previsibles: Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse en el desarrollo de ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo siempre que sean cuantificables e identificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Para una mejor comprensión vale citar los siguientes apartes jurisprudenciales: *"regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible".* Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 13 de agosto de 2009, expediente 1952. *"Por lo tanto el equilibrio puede verse alterado por la ejecución del contrato de las siguientes causas: Actos o hechos de la administración contratante, actos de la administración como estaban, factores exógenos a las partes del Negocio Jurídico (teoría de la imprevisión) - Entendido que los –actos de la Administración como estaban, se refiere fundamentalmente al denominado hecho del príncipe, entendido como la protestad normativa, constitucional y legal que se traduce en la expedición de leyes y actos administrativos de carácter general, los cuales pueden provenir de la misma autoridad contratante o cualquier otra autoridad del estado.."* Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sentencia del 7 de marzo de 2002, expediente 21588. Riesgo imprevisible, es el que no es factible identificar de acuerdo a las circunstancias específicas del hospital, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la determinación del supuesto de hecho que se hace de puede constituir un riesgo previsible durante la ejecución contractual.

DISTRIBUCION DE RIESGOS PREVISIBLES			
No.	**Tipificación**	**Asignación**	**Estimación**
1.	**FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS – SOCIALES**		
1.1.	Cesación de Labores, huelgas o paros al interior de la empresa del contratista o por parte de subcontratistas y sus dependientes	Contratista	100%

1.2	Huelgas o paros generales	Contratista / contratante	50% - 50%
1.3	Asonada, guerra o ataque terrorista.	Contratista / contratante	50% - 50%
2.	**EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS**		
2.1	Financiamiento del Contrato dentro del término del mismo y sus potenciales prórrogas.	Contratista	100%
2.2	Incremento en impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones.	Contratista	100%
2.3	Otras contribuciones que afecten la actividad del contratista objeto del contrato.	Contratista	100%
2.4	Variaciones en el costo de los materiales o insumos requeridos para garantizar la ejecución contractual.	Contratista	100%
2.5	Mora en el pago de las Obligaciones contractuales a cargo del HOSPITAL.	Contratante	100%
2.6	Desabastecimiento y/o especulación en el costo de los materiales e insumos	Contratista	100%
2.7	Obtención de seguros y otras garantías al contrato.	Contratista	100%
2.8	Sobrecostos en la ejecución del contrato por indebido control técnico, profesional, administrativo o financiero del contratista.	Contratista	100%
2.9	Para mitigar el riesgo, el contratista deberá dentro del valor de su propuesta, incluir el aseguramiento del mismo.	Contratista	100%
2.10	Disponibilidad, escasez y costo en la mano de obra	Contratista	100%
3.	**EVENTOS LEGALES O DE REGULACIÓN**		
3.1	Efectos jurídicos emanados de la dinámica normativa que pudiere impactar el componente económico del contrato	Contratista	100%
3.2	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato que afecten el equilibrio financiero del mismo.	Contratista	100%
3.3	Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato.	Contratista	100%
3.4	Por la naturaleza del objeto a contratar se requiere se ampare el riesgo en la posible ocurrencia de accidentes o sucesos derivados del servicio.	Contratista	100%
4.	**RIESGOS TECNOLÓGICOS**		
4.1	Fallas en las plataformas tecnológicas, comunicaciones y suspensión de servicios públicos del proponente.	Contratista	100%
4.2	Caída o fala en las plataformas y servicios de comunicación y suspensión de servicios públicos	Contratante	100%
5.	**RIESGOS AMBIENTALES**		

	5.1	Incumplimiento de obligaciones emanadas de legislación en materia ambiental	Contratista	100%
	5.2	Suspensiones por licencias ambientales, permisos, planes de manejo y/o autorizaciones de autoridades ambientales	Contratista	100%
	5.3	Pago de tasas y compensaciones ambientales y obligaciones de mitigación, monitoreo, control, entre otras.	Contratista	100%
	6.	**RIESGOS DE LA NATURALEZA**		
	6.1	Eventos naturales; verbigracia, temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	Contratista	100%
	7.	**RIESGOS OPERACIONALES**		
	7.1	Pérdida de los bienes hasta antes de la entrega y del recibo a satisfacción	Contratista	100%
	7.2	Pérdida de los bienes posterior al recibidos a satisfacción	Contratante	100%
	7.3	Daño durante el plazo de ejecución contractual y al término de vigencia de las garantías. Salvo el deterioro natural del bien.	Contratista	100%

17. MÉRITO EJECUTIVO

El presente contrato presta merito ejecutivo, por lo que puede ser presentado ante cualquier autoridad para la efectividad de las obligaciones en el contenidas, sin necesidad de requerimiento ni constitución en mora.

39. RESPONSABLE DEL BIEN O SUMINISTRO

Nombre completo: HOLGER ALEXIS SANTOS MALDONADO	**Nro. de identificación: 88.284.273**
Dependencia: SUBDIRECCIÓN CIENTIFICA	**Correo electrónico: subgerencia@heqc.gov.co**
Cargo: SUBDIRECTOR CIENTÍFICO	**Firma:**
Nombre completo: ERIKA YOCONDA CLAVIJO	**Nro. de identificación: 1091676153**
Dependencia: COORDINACIÓN CONVENIO	**Correo electrónico: eclavijog82@gmail.com**
Cargo: COORDINADORA CONVENIO ICBF	**Firma:** Erika Clavijo
Fecha de radicación en contratación: 18/12/2025	**Nombre de profesional que revisa contratación: FREDDY JOSE PAEZ SARMIENTO**